ADENDA No. 01
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SPDE–038–2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PARQUES INFANTILES PARA LA COMUNIDAD INDIGENA NUEVO AMANECER Y LA VEREDA EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA".

Estando dentro del término legal conforme lo autoriza el Decreto 1082 de 2015 y el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y eficacia descritos en la Ley 1150 del 2007 y, con el objetivo de garantizar la selección objetiva del proponente, la Alcaldía, se permite realizar la realizar la presente adenda al proceso de Invitación pública de mínima cuantía No. 038 de 2026 MC – SPDE – 038 – 2026, por el siguiente motivo:

I.- Que el Municipio de La Argentina - Huila, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PARQUES INFANTILES PARA LA COMUNIDAD INDIGENA NUEVO AMANECER Y LA VEREDA EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA**".

II.- Que se dio publicación a los Estudios previos, Invitación Pública y sus anexos en la página web Portal de Contratación Pública (SECOP II), el día 21 de septiembre de 2026.

III.- Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso contractual fueron recibidas observaciones por parte de los interesados hasta el día 22 de septiembre de 2026. Observaciones de las cuales están siendo resueltas por parte del equipo técnico y jurídico de la entidad, ya que la repuesta a la observación no reposa en la entidad, lo que requiere a solicitar la información a terceros, en ese sentido el equipo técnico el cual ha solicitado un tiempo adicional para emitir las respuestas correspondientes y proceder a su publicación a través de la página web Portal de Contratación Pública (SECOP II).

VI. Que, en mérito de lo anterior, la entidad considera procedente modificar el cronograma del proceso contractual mediante la adenda, en atención a que el equipo técnico y jurídico de la entidad, manifiesta que requiere un plazo adicional para emitir la respuesta a las observaciones presentadas ya que la repuesta a la observación no reposa en la entidad, lo que requiere a solicitar la información a terceros, garantizando así los principios de transparencia, selección objetiva, debido proceso y publicidad definido por la Ley 80 de 1993.

Así las cosas y, con el ánimo de respetar el precepto contractual de la selección objetiva, publicidad y transparencia, pluralidad de oferentes se hace necesario modificar el cronograma de elección del oferente dentro de la presente Invitación pública de mínima cuantía No. 038 de 2026 MC – SPDE – 038 – 2026, el cual quedara de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones a la invitación.	23 de septiembre del 2026 6:30 Pm	Sera publicado en la plataforma (Secop II).
Presentación de ofertas.	25 de septiembre del 2026 12:00 m	Sera publicado en la plataforma (Secop II).
Publicación del informe de evaluación de las ofertas.	26 de septiembre del 2026 2:00 Pm	Sera publicado en la plataforma (Secop II).
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28 de septiembre del 2026 6:30 PM	Sera publicado en la plataforma (Secop II).
Aceptación de oferta	29 de septiembre del 2026 06:30 Pm	Sera publicado en la plataforma (Secop II).

Con fundamento a lo descrito anteriormente, la Administración municipal procede a:

PRIMERO: MODIFICAR el cronograma inicialmente establecido, con el ánimo de respetar el precepto contractual de la selección objetiva, publicidad y transparencia.
SEGUNDO: Las demás estipulaciones dentro del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 038 DE 2026 MC – SPDE – 038 – 2026, no modificadas por la presente adenda continúan vigentes. Las demás condiciones de la presente actuación contractual se mantendrán incólumes.

Las demás condiciones de la presente actuación contractual se mantendrán incólumes.

La presente adenda se suscribe el veintidós (22) de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
FABIÁN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Paula Andrea Rosero	Revisó: Rafael Valenzuela	Aprobó: Fabián Ernesto Rincón Chávez
Cargo: Apoyo profesional en contratación	Cargo: Apoyo Juridico Oficina decontratación	Cargo: Alcalde Municipal